



***Model Mandatory Disclosure Rules for CRS
Avoidance Arrangements and Opaque Offshore
Structures***

**Nadja D. Ruiz Euler
Socia de Controversia**



Construyendo un mejor
entorno de negocios

Antecedentes

- ▶ El 15 de julio de 2014, se publicó el *CRS*.
- ▶ En 2017, intercambio de información entre casi 50 jurisdicciones.
- ▶ Se identificó que Intermediarios continúan diseñando y asistiendo en la implementación de estructuras *offshore* y acuerdos utilizados para evadir el reporte de información en materia de *CRS*.
- ▶ El 13 de mayo de 2017, el G7 firma la Declaración de Bari.
- ▶ El 8 de marzo de 2018, el Comité de Asuntos Fiscales (*CFA*) de la OCDE aprobó el reporte que contiene el *Model Mandatory Disclosure Rules for CRS Avoidance Arrangements and Opaque Offshore Structures*.

Objetivo

El propósito del Modelo es:

- ▶ 1) Proporcionar a las Administraciones Tributarias información sobre Acuerdos para evadir *CRS* y Estructuras *offshore* opacas, incluyendo los usuarios de dichos esquemas/acuerdos, así como aquellas personas involucradas en su implementación (*e.g.*, Intermediarios).
- ▶ 2) Disuadir a los Intermediarios de diseñar, promover e implementar los esquemas descritos en el Modelo.

Acuerdo para evadir *CRS*

Acuerdo para evadir *CRS* es cualquier acuerdo por el cual, razonablemente, es posible concluir que está diseñado para evadir o es promovido como tal, o tiene el efecto de evadir la legislación en materia de *CRS* o para explotar una laguna en dicha legislación.

Ejemplos:

- ▶ *El uso de una cuenta, producto o inversión que no es o pretende no ser una Cuenta Financiera, no obstante tiene características substancialmente similares a las de una Cuenta Financiera.*
- ▶ *La conversión o transferencia de una Cuenta Financiera, o los recursos o Activos Financieros mantenidos en una Cuenta Financiera, a una Cuenta Financiera que no califica como Cuenta Financiera Reportable.*

Estructura *offshore* opaca

Una **Estructura *offshore* opaca** se refiere a un vehículo pasivo *offshore* mantenido a través de una estructura considerada como opaca.

- ▶ Un vehículo pasivo *offshore* es una persona moral o un figura jurídica que no lleva a cabo una actividad económica respaldada por personal, equipo, activos e instalaciones en la jurisdicción en donde se encuentren constituidos o de la cual sean residentes.

El propósito de la estructura es impedir la identificación precisa de sus beneficiarios efectivos.

Sujetos obligados

Intermediarios:

- ▶ Cualquier persona responsable del diseño o promoción de un Acuerdo para evadir *CRS* o una Estructura *offshore* opaca (“Promotor”).
- ▶ Cualquier persona que preste Servicios Relevantes respecto de un Acuerdo para evadir *CRS* en circunstancias en las cuales puede esperarse que la persona que presta dichos servicios conoce que el acuerdo o estructura de que se trate es un Acuerdo para evadir *CRS* o una Estructura *offshore* opaco (“Prestador de Servicios”).

Clientes:

- ▶ Cuando la información esté protegida por el secreto profesional, únicamente en la medida en la que se estaría revelando información confidencial respecto del Cliente.
- ▶ Los Intermediarios que no estén obligados a revelar información, deberán proporcionar aviso por escrito a sus Clientes, respecto de las obligaciones del Cliente al amparo del Modelo.

Información a revelar

- ▶ El nombre, dirección, jurisdicción y *TIN* de la residencia fiscal de las siguientes personas:
 - ▶ La persona que realiza la revelación.
 - ▶ Cualquier Cliente del acuerdo o estructura que se revela (identificando por separado cualquier Cliente que sea un Contribuyente Reportable, proporcionando también su fecha de nacimiento).
 - ▶ Cualquier usuario de un Acuerdo para evadir *CRS* o beneficiario efectivo de una Estructura *offshore* opaca.
 - ▶ Cualquier persona distinta de la que hace la revelación, que sea un intermediario respecto de un acuerdo o estructura.
- ▶ Los detalles del acuerdo o estructura que se revela.
- ▶ En su caso, la jurisdicción o jurisdicciones en la(s) cual(es) los acuerdos o estructuras están disponibles para su implementación.

Sanciones

Sanciones a los Intermediarios

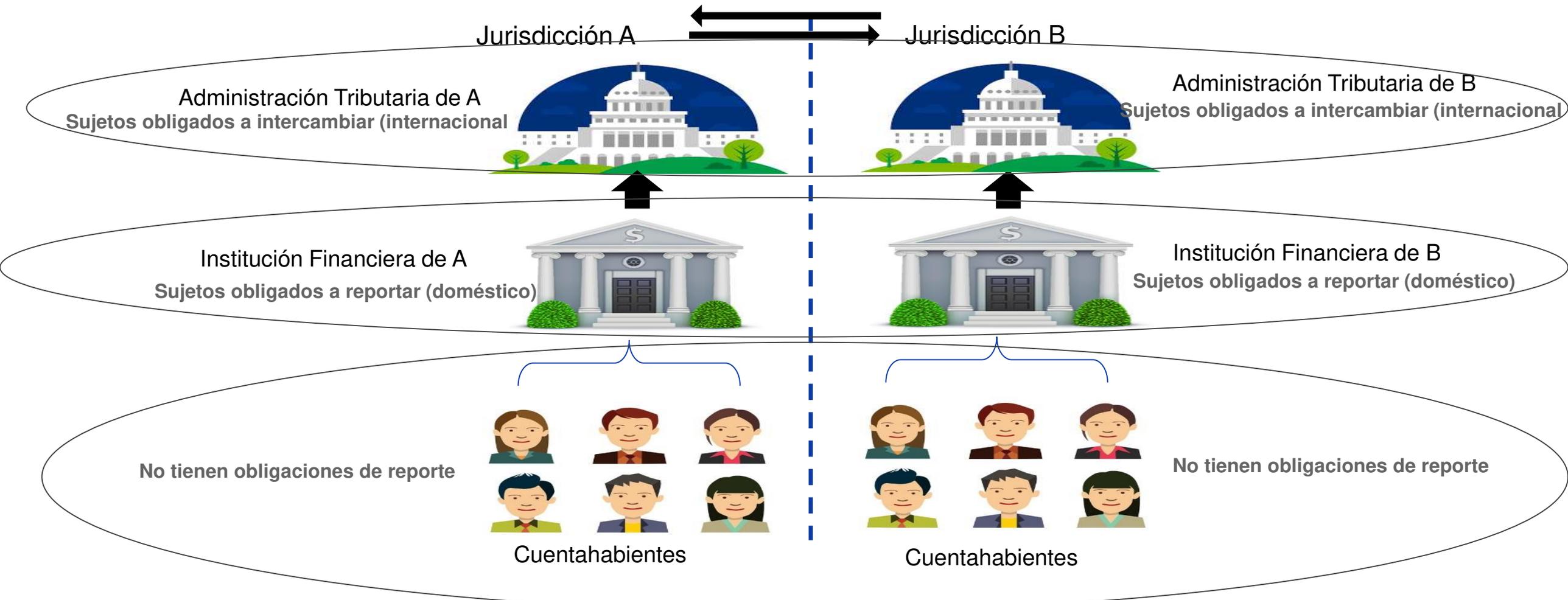
- ▶ Sanciones monetarias:
 - ▶ Multas por un monto fijo.
 - ▶ Multas por un porcentaje de los honorarios pagados al Intermediario.
 - ▶ Multa diaria (una cuota fija diaria topada).

- ▶ Sanciones no monetarias:
 - ▶ Inhabilitación para prestar servicios.
 - ▶ Publicación de una lista con el nombre de los Intermediarios sancionados.

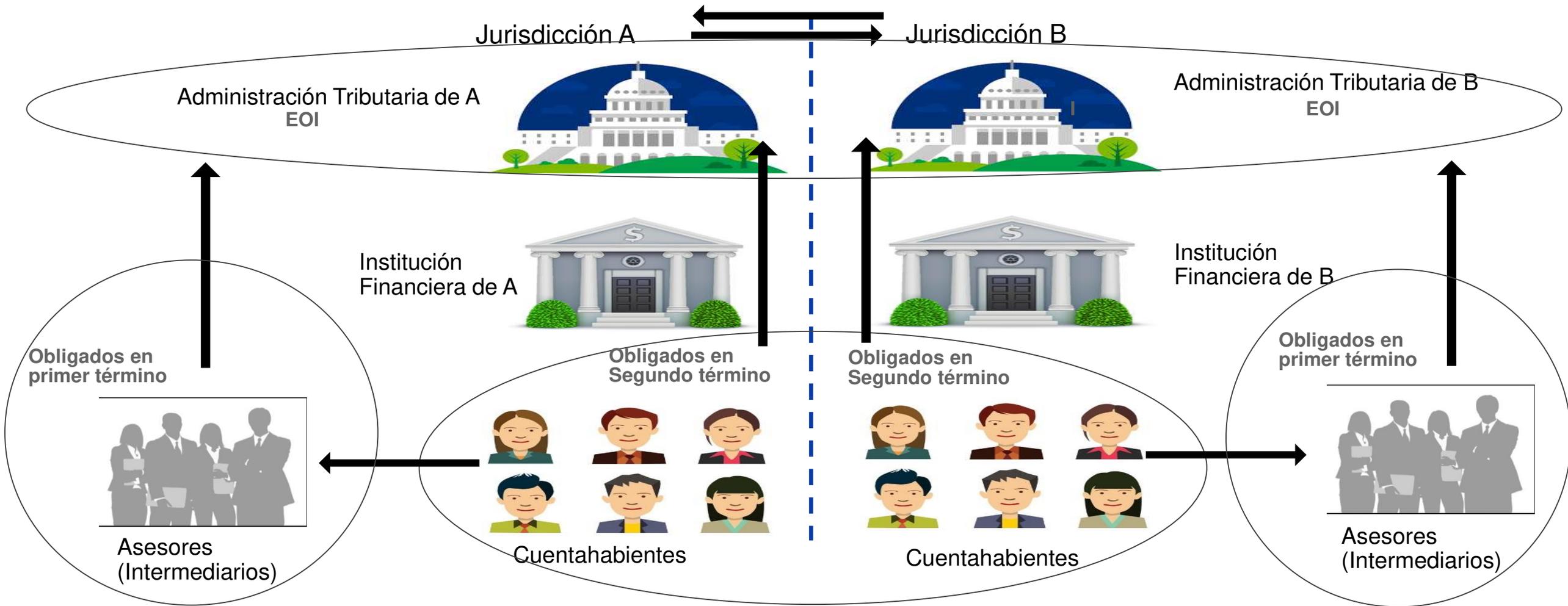
Sanciones monetarias a los Contribuyentes Reportables

- ▶ Multas adicionales a las aplicables por el incumplimiento de sus obligaciones.

Reporte conforme al CRS



Reporte conforme a las *MDR*



Acerca de EY

EY es líder global en servicios de aseguramiento, asesoría, impuestos y transacciones. Las perspectivas y los servicios de calidad que entregamos ayudan a generar confianza y seguridad en los mercados de capital y en las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes extraordinarios que se unen para cumplir nuestras promesas a todas las partes interesadas. Al hacerlo, jugamos un papel fundamental en construir un mejor entorno de negocios para nuestra gente, clientes y comunidades.

Para obtener más información acerca de nuestra organización, visite el sitio ey.com/mx

© 2018 Mancera S.C.
Integrante de Ernst & Young Global
Derechos Reservados

